



DECRETO N° 1219
NEUQUÉN, 03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente SPC-2678-S-1990 y su incorporado N° SPC-5987-J-1990, y la Ordenanza N° 14835; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14835 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por el Decreto N° 1647/1992 y por el Boleto de Compraventa de fecha 09 de diciembre del año 1994, a favor del señor Carlos Marcos Jerez Godoy, D.N.I. N° 92.476.620 y de la señora Gladys Beatriz Santander, D.N.I. N° 11.014.608, respecto del inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 3, ubicado en el Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1341-0000, con una superficie de trescientos cinco con noventa y nueve metros cuadrados (305,99 m²), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4196/90;


Que asimismo, mediante los artículos 2°) y 3°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Soledad Evelyn Montecino Purrán, D.N.I. N° 38.808.871, el inmueble referido en el considerando que antecede, y se estableció como precio de venta, el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que por medio del artículo 4°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14835;

Que obra conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCÍA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1219-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14835 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por el Decreto N° 1647/1992 y por el Boleto de Compraventa de fecha 09 de diciembre del año 1994, a favor del señor Carlos Marcos Jerez Godoy, D.N.I. N° 92.476.620 y de la señora Gladys Beatriz Santander, D.N.I. N° 11.014.608, respecto del inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 3, ubicado en el Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1341-0000, con una superficie de trescientos cinco con noventa y nueve metros cuadrados (305,99 m²), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4196/90, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Soledad Evelyn Montecino Purrán, D.N.I. N° 38.808.871, el referido inmueble.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONES
Coordinadora de Responsables
Subsecretaria Legal y Transición
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

